

\*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0063/22**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato suscripto entre éste Municipio y la Cooperativa Agraria de Tres Arroyos Ltda. (C.A.T.A.); y

**CONSIDERANDO:**

Que el instrumento legal propicia la cesión de La Cooperativa de un espacio físico ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Chacabuco, para que el Municipio lo destine a Corralón Municipal de la Localidad de Oriente.

Que se tratar de un galpón actualmente en desuso, que cuenta con las dimensiones aptas para el fin previsto por el Municipio.

Que la cesión tiene un plazo de diez años, previendo una renovación automática por el mismo período.

Que actualmente el corralón municipal se encuentra emplazado en el predio que ocupa la Delegación Municipal, originando incomodidad en el tránsito vehicular, provocado por la permanente entrada y salida de maquinaria de gran porte.

Que de ésta manera, por tratarse de un espacio amplio y alejado de las principales arterias de la ciudad, se brindará seguridad no sólo en la guarda de maquinarias, sino también en el tránsito.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

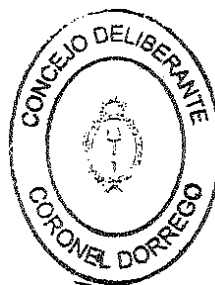
**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de ===== Coronel Dorrego y la Cooperativa Agraria de Tres Arroyos Ltda. (C.A.T.A), que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4230/22